



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



### ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES.

Expte.: PMD SEPABI-0115

#### Asistentes:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Elena Ayllón Blanco, Secretaria del Patronato Municipal de Deportes y vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento
- Vocales:
  - D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico y funcionario del Ayuntamiento.
  - D. Pablo de Torres López, Técnico de Gestión Deportiva del Patronato Municipal de Deportes.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Martín Cabrera, funcionaria municipal.

Siendo las 12:15 horas del día 2 de septiembre de 2015, en la sede del Patronato de Deportes (Ayuntamiento de OgiJares), se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la calificación jurídica de la documentación administrativa (sobre "A") quedando la Mesa válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el art. 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Sra. Presidenta de la Mesa declara abierta la sesión dándose lectura al certificado de admisión de ofertas, que obra incorporado al expediente administrativo, según el cual "dentro del plazo de 15 días contados desde el 14 de agosto de 2015, fecha en la que se publicó anuncio de licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE: PMD SEPABI-0115)**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 155 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de OgiJares, han presentado la documentación dentro del plazo legalmente conferido al efecto (día 29 de agosto de 2015), las siguientes empresas:

#### A) DENTRO DE PLAZO:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
NATACIÓN TÉCNICA, S.L.	26/08/2015	201500105289
EBONE, SERVICIOS INTEGRALES S.L.	28/08/2015	201500105321
ANPARK GESTIÓN, S.L.	28/08/2015	201500105323
COOPERACIÓN 2005, S.L.	28/08/2015	201500105324



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

AULA MAGNA, S.L.	28/08/2015 <sup>1</sup>	20150105347
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	29/08/2015 <sup>2</sup>	201500105378
EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	29/08/2015 <sup>3</sup>	201500105376

B) FUERA DE PLAZO: ninguna".

La Presidenta de la Mesa, a continuación, ordena la apertura del sobre A (documentación administrativa) de las empresas que se han presentado:

### 1. NATACIÓN TÉCNICA S.L., aporta la siguiente documentación:

- Capacidad de obrar: escrituras de constitución y CIF.
- Bastanteo de poderes (se bastantea de oficio) y fotocopia DNI.
- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades (anexo II).
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional (ANEXO III, 347, 390 y listado de principales clientes en los últimos 5 años).
- Dirección de correo electrónico del licitador.
- Declaración responsable firmada (registro de licitadores)
- Referencias e informes

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

1. En relación a la solvencia económica y financiera, no se aporta la misma en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 6.4.1). En efecto, el informe de entidad financiera no se adecúa al modelo (Anexo III) contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Por otra parte, los modelos presentados 347 y 390 no se corresponden ni con las cuentas anuales ni con la declaración sobre el volumen global de negocios.
2. En segundo lugar, la solvencia técnica y profesional no se adecúa a lo dispuesto en la cláusula 6.4.2, según la cual:

*"La solvencia técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 TRLCSP, por el siguiente medio:*

- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*

<sup>1</sup> Justifica la imposición del envío en la Oficina de Correos en fecha 28-08-2015 y anuncia la remisión de la oferta mediante fax el mismo día.

<sup>2</sup> Justifica la imposición del envío en la Oficina de Correos en fecha 29-08-2015 y anuncia la remisión de la oferta mediante fax el mismo día.

<sup>3</sup> Justifica la imposición del envío en la Oficina de Correos en fecha 29-08-2015 y anuncia la remisión de la oferta mediante fax el mismo día.

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

- o Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- o Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del empresario.

### Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores:

- 1) Deberán aportar en primer lugar la relación con los principales servicios en la forma antes indicada, que deberá obligatoriamente venir firmada y sellada.
- 2) Además, y como condición indispensable, deberán aportarse los certificados expedidos o visados si los servicios han sido prestados a una Administración Pública o si lo han sido a un sujeto privado, bien certificado bien una declaración jurada.
- 3) Los servicios e importe anual deberán ser iguales o similares al objeto del contrato.
- 4) Deberán aportarse al menos 4 servicios en los últimos 5 años iguales o similares al objeto del contrato.

En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**solvencia económica y financiera y técnica y profesional**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

### 2. EBONE, S.L., aporta la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad, capacidad y representación:
  - o Declaración presentación ROLECE.
  - o Certificado ROLECE
  - o Declaración de vigencia ROLECE
  - o Recibo de pagos de RC.
- Solvencia económica, financiera: declaración de volumen de negocio de los 3 últimos años
- Solvencia técnica o profesional: declaración de servicios prestados en los últimos 5 años y certificados.
- Datos de identificación de la empresa.



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Una vez analizada la documentación presentada, la Mesa por unanimidad de sus miembros considera que EBONE, S.L, cuenta con la suficiente aptitud para concurrir a la presente licitación, es decir, cuenta con la capacidad de obrar necesaria y la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional (se consideran suficientes los certificados aportados).

### 3. ANPARK GESTIÓN, S.L., aporta la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución, estatutos y CIF.
- Documentación acreditativa del alta en el IAE.
- Bastanteo de poderes
- Declaración responsable.
- Certificados de solvencia técnica: (certificados de 2012, 2013, 2014 y 2015).
- Solvencia económica.
- Dirección de correo electrónico.
- Declaración compromiso contratación exclusión social.

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

- No se aporta la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el punto 6.4.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento. En concreto, no se aporta la relación de los principales servicios efectuados tal y como señala la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Teniendo constancia de que el centro deportivo ION FIT es de titularidad pública municipal, se solicita aclaración sobre la relación de ANFRASA con el centro deportivo.

En consecuencia, se le requiere para que acredite la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**relación de los principales servicios efectuados y aclaración sobre la relación de ANFRASA con ION FIT**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

### 4. COOPERACIÓN 2005, S.L., aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable
  - a. Escrituras de constitución de la empresa y representación legal de la misma.
  - b. Declaración responsable conforme al Anexo II.

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

- c. DNI del administrador.
- d. Cuentas anuales.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:
  - a. Declaración de entidad financiera Cajamar.
  - b. Catálogo y relación de servicios prestados.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:
  - a. Relación de los servicios realizados en los últimos 10 años indicando importe, fechas y beneficiarios.
  - b. Clasificación empresarial (en un ámbito distinto al del objeto del contrato).
  - c. Certificado de calidad ISO.
- Dirección de correo electrónico.

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

Se acepta la solvencia económica y financiera presentada por la mercantil COOPERACIÓN 2005, S.L. al aportar certificado de clasificación empresarial que acredita estar clasificada en contratos por una cuantía de al menos 150.000 euros. Sin embargo este mismo certificado no acredita la solvencia técnica y profesional, al diferir los grupos de clasificación con el objeto del contrato, y ello de conformidad con el art. 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A este respecto se cita, además del artículo mencionado, como motivación de la decisión los informes siguientes:

- Informe 57/20111 de 1 de marzo de 2012 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, según el cual:

*"no puede aplicarse la clasificación de las empresas que concurren a un contrato que tenga por objeto actividades deportivas"*

- Informe de la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat de Catalunya de 3/2015 de 27 de abril según el cual:

*"La clasificación empresarial como contratistas de servicios en un determinado grupo o subgrupo acredita la solvencia de las empresas para celebrar contratos cuyo objeto se corresponda con las actividades de dicho grupo o subgrupo en contratos de servicios en los cuales la clasificación no resulta exigible, incluso en el supuesto de que los pliegos no prevean expresamente esta posibilidad".*

En consecuencia, se le requiere para que acredite la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

A este respecto, la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que

*"La solvencia técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 TRLCSP, por el siguiente medio:*

- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- o Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- o Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del empresario.

### Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores:

- 5) Deberán aportar en primer lugar la relación con los principales servicios en la forma antes indicada, que deberá obligatoriamente venir firmada y sellada.
- 6) Además, y como condición indispensable, deberán aportarse los certificados expedidos o visados si los servicios han sido prestados a una Administración Pública o si lo han sido a un sujeto privado, bien certificado bien una declaración jurada.
- 7) Los servicios e importe anual deberán ser iguales o similares al objeto del contrato.
- 8) Deberán aportarse al menos 4 servicios en los últimos 5 años iguales o similares al objeto del contrato.

En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

De conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**solvencia técnica y profesional**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

5. AULA MAGNA, S.L., aporta la siguiente documentación:

- Declaración de vigencia en el Registro de licitadores.
- Declaración responsable de la capacidad para contratar.
- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades (anexo II).
- Declaración sobre notificaciones.
- Declaración empresas pertenecientes a un mismo grupo.
- Solvencia económica (Declaración apropiada de entidad financiera (anexo III))
- Solvencia técnica: relación de los principales servicios o trabajos de los últimos 5 años.
- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación en caso de empate.

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

No aporta la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el punto 6.4.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

A este respecto, la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que

*"La solvencia técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 TRLCSP, por el siguiente medio:*

- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*
  - *Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.*
  - *Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del empresario.*

### Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores:

- 1) *Deberán aportar en primer lugar la relación con los principales servicios en la forma antes indicada, que deberá obligatoriamente venir firmada y sellada.*
- 2) *Además, y como condición indispensable, deberán aportarse los certificados expedidos o visados si los servicios han sido prestados a una Administración Pública o si lo han sido a un sujeto privado, bien certificado bien una declaración jurada.*
- 3) *Los servicios e importe anual deberán ser iguales o similares al objeto del contrato.*
- 4) *Deberán aportarse al menos 4 servicios en los últimos 5 años iguales o similares al objeto del contrato.*

*En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".*

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**solvencia técnica y profesional**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

6. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. aporta la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.
- Poder bastanteado.
- Declaración responsable relativa de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social y de que no existen deudas en el periodo ejecutivo con el Ayuntamiento (anexo VII).
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Uniones temporales de empresarios (anexo XI).
- Direcciones de correo electrónico de los licitadores a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- Jurisdicción de empresas extranjeras.
- Registro de licitadores.
- Relación de empresas pertenecientes del mismo grupo.

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

- No se aporta la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el punto 6.4.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento. En concreto, se incumple el requisito de aportar al menos 4 servicios en los últimos 5 años iguales o similares al objeto del contrato.

De conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**solvencia técnica y profesional**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

7. EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. (AOSSA JAÉN), aporta la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución.
- Poder bastanteado.
- Certificado de importe neto de la cifra de negocios.
- Balance de situación.
- Cuenta de explotación.
- Solvencia técnica: relación de los principales servicios prestados (años 2007-2015).

Una vez analizada la documentación presentada, se observan las siguientes deficiencias:

- No acredita la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el punto 6.4.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.





## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- Se incumple el requisito de aportar al menos 4 servicios en los últimos 5 años iguales o similares al objeto del contrato (también en cuanto a importes).

De conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada (**solvencia técnica y profesional**) en los estrictos términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

Una vez finalizada la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras, la Mesa acuerda:

1.- Admitir por contar con la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional a la empresa:

- EBONE, S.L.

2.- Requerir, por los motivos expuestos en cada apartado, a las siguientes empresas:

- NATACIÓN TÉCNICA, S.L.
- ANPARK GESTIÓN, S.L.
- COOPERACIÓN 2005, S.L.
- AULA MAGNA, S.L.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L (AOSSA JAÉN)

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y quince minutos del día 2 de septiembre de 2015.

PRESIDENTA

Fdo. Elena Ayllón Blanco

VOCAL

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

VOCAL

D. Pablo de Torres López

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Martín Cabrera